



Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
INSTAURADO POR LUIS ALBERTO TURRIAGO CONTRA
NELLY MACHADO RUEDA Y OTROS RADICACIÓN No.2020-
00107-00.-**

La parte demandada presentó con la contestación de la demanda excepciones de fondo, motivo por el cual se impone correr traslado de las mismas a la parte demandante, traslado que según lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso debe surtirse en la forma indicada por el artículo 110 de la misma obra.

Por consiguiente, de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, tal como lo disponen los artículos 370 y 110 del C.G.P.

En virtud de lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE:

1. **CORRER** traslado de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, a la parte demandante por el término de cinco (5) días.
2. **ADVERTIR** al apoderado de la parte demandante que el link que contiene el escrito de las excepciones de fondo estará en la página web de la Rama Judicial micrositio estados electrónicos de este Juzgado.
3. **ORDENAR** que por Secretaría se controlen los términos correspondientes.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffead6197311864a8b45e1bfa74d52a64bdce81649b73f1bf57ebeca97b06a07

Documento generado en 20/09/2021 08:05:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>